RESOLUCION G.A.P. N° 0761/2014

POR LA CUAL SE ANULA EN FORMA PARCIAL LA RESOLUCION N° 166/2014 Y SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 – PAC N° 267.641, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM" REFERNENTE A LOTE 2 A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ciudad del Este, 1 de julio de 2014.-

VISTO: La protesta promovida por la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., iniciada por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas N° 862/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, siendo el Juez instructor Designado el Abog. Héctor Báez Blanco.

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Resolución N° 166/2014 de fecha 12 de Mayo de 2014, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 de Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum a las Firmas Barcos & Rodados Lote 1, y Maintal S.A. Lote 2.

Que, por Resolución de Dirección Nacional de Contrataciones Publicas N° 1543/14, de fecha 10 de Junio de 2014, en el **Punto 1** del resuelve establece: hacer Lugar a la protesta promovida por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., contra la Adjudicación del Lote 2 a la firma MAINTAL S.A., en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/14, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum, Convocada por la Gobernación de Alto Paraná.

Que, en la misma resolución en el **Punto 2,** resuelve Anular la Adjudicación del Lote 2, a la firma MAINTAL S.A., y en consecuencia Ordena se Retrotraiga el proceso a la Etapa de Evaluación.

Que, se ha realizado la Reevaluación del Proceso referente al LOTE 2, en cual el Informe de Evaluación integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la UOC, y por el Funcionario Sr. Manuel D. Amarilla, Jefe de Trasportes y Talleres, arroja el siguiente resultado como consideración final y es en cuanto sigue: *"Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencial previsto para el presente llamado, y **en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes."***

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Que, en su conclusión final el Comité de Evaluación recomienda la Anulación Parcial de la Resolución G.A.P. N° 0166/2014 de fecha 12 de Mayo de 2014, referente al LOTE N° 2 (LUBRICANTES), a favor de la empresa MAINTAL S.A., y en consecuencia Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, (ID N° 267.641), para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., el LOTE 2 (LUBRICANTES), por un monto de **Gs. 191.906.483. (Guaraníes ciento noventa y un millones novecientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres)**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ANULAR parcialmente el numeral 1 de la Resolución N° 0166/2014 que adjudica el LOTE 2 **a la empresa MAINTAL S.A.** por un monto de **Gs. 265.347.484 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro).**

Art. 2°.- ADJUDICAR El Proceso de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, (ID N° 267.641), para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., el LOTE 2 (LUBRICANTES), por un monto de Gs. 191.906.483, (Guaraníes Ciento Noventa y un millones Novecientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres).

Art. 3°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 4°.- DESIGNAR al Sr. Manuel Amarilla, Jefe de Servicios Generales y Trasportes como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de los combustibles y lubricantes, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná